COMITÉ DE EVALUACIÓN 2.012

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo estipulado por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas" y los artículos 58, 59, 60, 61, 62,63 y 64 de su Decreto reglamentario Nº 21.909 el Comité de Evaluación, se eleva el presente informe sobre la evaluación de la oferta presentada en el presente Concurso de Oferta Nº 02/2012.----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige consta en el informe del Comité de Evaluación.----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 24 de julio del 2.012, siendo las 10:00 hs., conforme al cronograma fijado para el llamado por Concurso de Oferta Nº 02/2012, se procedió a la APERTURA DE LA OFERTA del único oferente

- **KUROSU Y CIA S.A** Gs.261.500.000 (Doscientos sesenta y un millones quinientos mil).

Procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, sin notarse la falta de presentación de documento formal sustancial alguno por parte del oferente, quedando constancia de ello labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto reglamentario, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO SEGÚN SEÑALADO POR EL art. Nº 61 INCISO 1 DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación la oferta presentada deberán ser descalificados sin límite: A) el formulario de oferta y la planilla de precios, B) Declaración Jurada del Art. 40 Res. UCNT Nº 330, C) declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10, y, D) Firma y folios en todas las hojas de la oferta presentada.----------

EN CONCLUSIÓN, con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial requerida en la carta de invitación; la empresa ha cumplido con los requisitos de carácter sustancial.---------- ----------

ANALISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no sustanciales, haciendo mención a los documentos omitidos, que conforme al Art. 61, tercer punto, deben ser tenidos en

Ireny S. Rodríg D.
Dtora. Admin. y Finanzas

Davis Nicolás Franco
Director de Obras

Rocío M. Méndez Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Edgar Daniel Amarilla I
ABOGADO
MATR. N° 11.042

COMITÉ DE EVALUACIÓN 2.012

cuenta a la hora de evaluar la oferta y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.---------- ---------

La empresa ha cumplido a cabalidad las Especificaciones técnicas requeridas de la Carta de Invitación.----------

RECOMENDACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme al estudio y análisis efectuado, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados por la Carta de Invitación por lo tanto todas son susceptibles de serán analizadas económicamente.----------

Que, es aplicable el Art. 61 núm. 3 del Decreto Nº 21.909/03 que dice Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

					KUROSU Y CIA S.A.
ITEM		PRESENT	UM	CANT.	Precio Total IVA Inc
1	Adquisición de TRACTOR 4X4 CON PALA Y DESMALEZADO RA ROTATIVA	1	1	1	261.500.000
				TOTAL IVA INC	**261.500.000**

POR TANTO, dándose cumplimiento a los principios de Economía y eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03 que reza: "garantizarán que los organismos entidades y

Irene S. Rodríguez D.
Dtora. Admn. y Finanzas

David Nicolás Franco
Director de Obras

Rocío M. Méndez Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Edgar Daniel Amarilla I.
ABOGADO
MAT. Nº 11.042

COMITÉ DE EVALUACIÓN 2.012

Municipalidad se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria" es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER A PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD.----

ADJUDICAR el presente llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº02/2012 para la adquisición de UN TRACTOR 4X4 CON PALA Y DESMALEZADORA ROTATIVA a la Empresa KUROSU Y CIA S.A. con RUC 80002592-0 por un valor de Gs 261.500.000 (Doscientos sesenta y un millones quinientos mil) IVA incluido; de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer párrafo y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Es informe del Comité de Evaluación.----------

Firmado en la Ciudad de Hohenau, a los 31 de JULIO del año dos mil doce.----------

Irene S. Rahnig D.
Dtora. Admn. y Finanzas

David Nicolás Franco
Director de Obras

Rocío M. Méndez Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Edgar Daniel Amarilla I.
ABOGADO
MAT. Nº 11942